



672 - 76

Expte. n° 880/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Lilian Elba Figueroa, a fojas 22; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

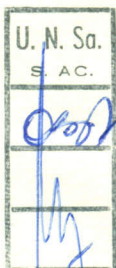
R E S U E L V E:

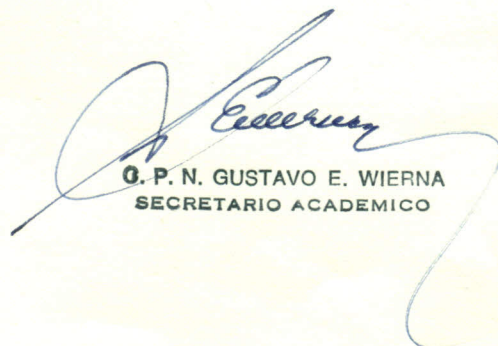
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Lilian Elba FIGUEROA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según // comprobante agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- DERECHO CIVIL I por "Derecho Privado I".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica-Análisis de las Fuentes de Producción".

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de "Introducción al Análisis Matemático" aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, hasta tanto apruebe ALGEBRA SUPERIOR, co rrelativa anterior, del plan 1973 de la carrera de Contador Público Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR